



INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

FUNDAMENTO

- Artículos 18 Bis, 18 Bis 1 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento el Informe Anual de Actividades correspondiente al Primer año Constitucional de la LXXIV Legislatura al H. Congreso.

PRODUCTIVIDAD LEGISLATIVA

- La LXXV Legislatura, durante el Tercer año de Ejercicio Constitucional, realizó sus trabajos legislativos obteniendo el siguiente resultado:

	Total
Decretos	165
Acuerdos	319
Acuerdos Administrativos	366
TOTAL	850

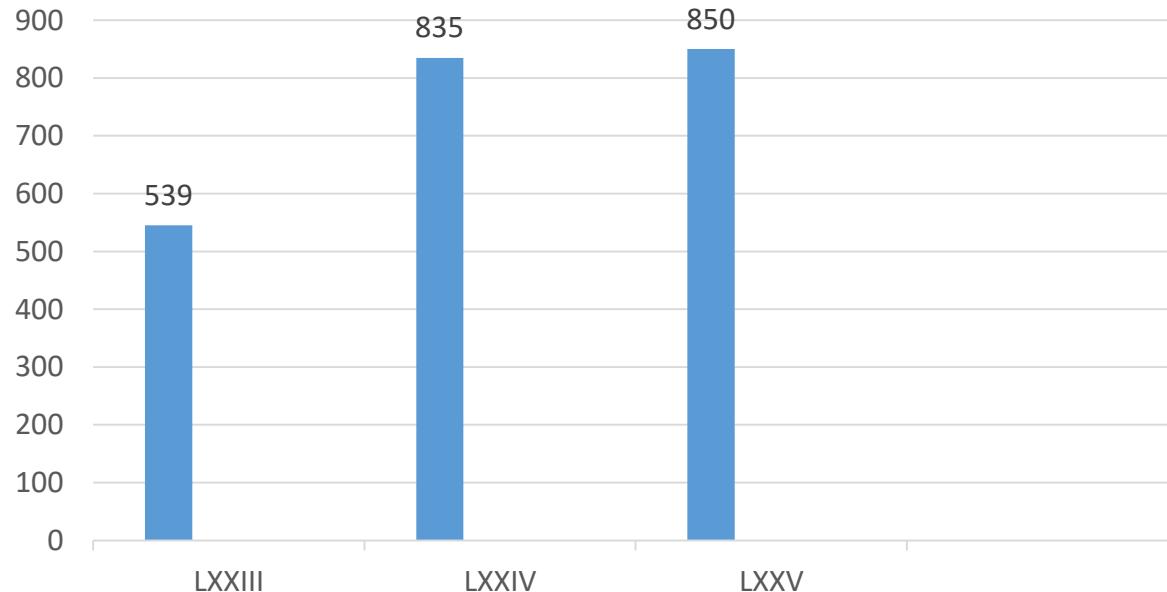
- DECRETOS.
- ACUERDOS.
- ACUERDOS ADMINISTRATIVOS.

Destacan 17 Leyes Nuevas y 128 Reformas de Leyes.

175 Cuentas Públicas de las cuales 155 aprobadas y 20 rechazadas; y 18 Desafectaciones,

Exhortos a diferentes autoridades para gestionar la solución de diversas demandas de los nuevoleoneses.

- **GRÁFICA COMPARATIVA DEL TRABAJO
LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL LXXV
LEGISLATURA.**



• ***SE HAN RESUELTO EN EL TERCER AÑO DE ESTA LXXV LEGISLATURA 624 EXPEDIENTES.***

Asuntos Resueltos por la LXXV Legislatura del rezago de la LXXIV Legislatura.

Expedientes Recibidos 1 sep 2020	Expedientes Resueltos	Expedientes pendientes	Expedientes dados de baja
926	328	228	370

Asuntos turnados a las Comisiones de Dictamen Legislativo del 01 de septiembre de 2020 a 31 Julio 2021.

Expedientes turnados de la LXXV Legislatura 3 año	Expedientes Resueltos	Expedientes pendientes de la LXXV Legislatura	Expedientes dados de baja de la LXXV Legislatura
732	296	411	25

NOTA: Fueron dados de baja 395 expedientes legislativos conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del estado de Nuevo León.

• RESUMEN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A CUENTAS PÚBLICAS.

TOTAL DE CUENTAS PÚBLICAS REZAGADAS DE LA LXXIV Y ANTERIORES	TOTAL DE CUENTAS PÚBLICAS TURNADAS A COMISIONES DURANTE LA LXXV LEGISLATURA	TOTAL DE CUENTAS PÚBLICAS	TOTAL DE CUENTAS PÚBLICAS RESUELTA DURANTE LA LXXV LEGISLATURA	TOTAL DE CUENTAS PÚBLICAS EN ESTUDIO POR PARTE DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE LA LXXV LEGISLATURA	TOTAL DE CUENTAS PÚBLICAS APROBADAS POR UNANIMIDAD DURANTE LA LXXV LEGISLATURA	TOTAL DE CUENTAS PÚBLICAS APROBADAS POR MAYORÍA DURANTE LA LXXV LEGISLATURA
64	145	494	175	84	91	84
CUENTAS PÚBLICAS APROBADAS				CUENTAS PÚBLICAS RECHAZADAS		
155				20		

• INICIATIVAS PRESENTADAS POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DURANTE EL TERCER AÑO.

Presentadas	36	En Estudio	21	Resueltas	15
-------------	----	------------	----	-----------	----

Aprobadas

CÓDIGO PENAL EN RELACIÓN AL MALTRATO ANIMAL.

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADECUAR LAS CUOTAS POR EL COBRO A CARGO DE LOS MUNICIPIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS O CASAS DESOCUPADAS.

CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ADECUACIÓN A UMA'S.

CÓDIGO PENAL, ADECUACIÓN A UMA'S.

LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO, EN RELACIÓN A LOS INCENTIVOS OTORGADOS A LAS EMPRESAS QUE TENGAN DENTRO DE SU PLANILLA LABORAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN RELACIÓN A IMPULSAR SU CONTRATACIÓN.

• INICIATIVAS PRESENTADAS POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DURANTE EL TERCER AÑO

Aprobadas

LEY EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO.

LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY ESTATAL DE SALUD, PARA ESTABLECER USOS OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS.

LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO.

LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRACIÓN DE CONSEJO.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIO DEL ESTADO.

LEY DE APARCERÍA AGRÍCOLA.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y LEY DE EDUCACIÓN, PARA ESTABLECER LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO UN MEDIO DE APRENDIZAJE PARA MEJORAR LA SALUD.

• DE LAS LEYES Y REFORMAS APROBADAS

LEYES NUEVAS

LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DE ESCUELA PARA PADRES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL MUNICIPAL.

LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DE FOMENTO A LA DONACIÓN VOLUNTARIA, ALTRUISTA E INFORMADA DE PLASMA, PROVENIENTE DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19 PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

• REFORMAS DIVERSAS LEYES

LEY ESTATAL DE SALUD EN SU ARTÍCULO 31 BIS 1, EN RELACIÓN A QUE EN CASO DE URGENCIAS SE ATIENDA A LOS CUERPOS POLICIAZOS EN CUALQUIER ESQUEMA DE SERVICIO MÉDICO.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN MATERIA DE ADOPCIONES.

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 2005, RELATIVO A LAS MEDIDAS EMERGENTES POR EL COVID-19.

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 2326, RELATIVO A LOS CONTRATOS POR ARRENDAMIENTO A LOS COMERCIOS AFECTADOS POR EL COVID-19 .

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA IMPARTICIÓN DE IDIOMAS.

LEY QUE CREA LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LAS SESIONES DE SU JUNTA DE GOBIERNO.

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REFERENTE A LOS NIÑOS SUPERDOTADOS.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, PARA RECONOCER EL DERECHO A LA PAZ.

• REFORMAS DIVERSAS LEYES

EL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE ATIENDEN PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 291 POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE REFORMA LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE REFORMA LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE FOMENTO DE HÁBITOS SUSTENTABLES.

SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXXIX AL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 104 Y LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LOS MENORES.

SE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

SE REFORMAN A LOS ARTICULOS 1,2,3,4,7,116,117 Y 118, DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

• REFORMAS DIVERSAS LEYES

SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y ESTABLECER EL CONCEPTO “EMPODERAMIENTO DE LA MUJER”.

SE REFORMA POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES X BIS Y XBIS 1 AL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

SE APRUEBAN PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 266 POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y SU REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CREAR UNA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN LIV DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

SE REFORMA A LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL COMITÉ CIENTÍFICO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA.

SE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 10, 34, 85 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN REFERENTE A LA GUARDIA NACIONAL, POR LA DE CUERPOS DE RESERVA, PARA HOMOLOGAR LA NUEVA DENOMINACIÓN QUE LA CARTA MAGNA ASIGNA A DICHA INSTITUCIÓN.

SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO.

SE REFORMA POR ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 3, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVOS AL MONITOREO AMBIENTAL.

SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 172 BIS 2 A LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

• REFORMAS DIVERSAS LEYES

SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE NUEVO LEÓN.

SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ESTABLECER LOS GRUPOS PRIORITARIOS PARA LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO.

SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 8, 12, 13, 15, 16, 29, 31, 32, 34 Y 38 Y POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTÍCULO 6 Y LAS FRACCIONES XVI, XVII, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 78 BIS A LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

SE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 335 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL ABANDONO DE LA MUJER EN EL ESTADO DE EMBARAZO.

SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 331 BIS 7 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO.

• REFORMAS DIVERSAS LEYES

SE REFORMA DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACION A DELITOS CIBERNETICOS.

SE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

REFORMA A LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE INTEGRAR LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN NUEVO LEÓN, EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO; ASÍ COMO EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2021, QUE CONTIENE LAS INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES PARA EL EJERCICIO 2021 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PRESENTAN EL DENOMINADO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2021, QUE CONTIENE LAS INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA EXPEDICIÓN DE LA LEY EMERGENCIA ECONÓMICA, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

SE REFORMA A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE REFORMA AL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

REFORMA A 25 LEYES ESTATALES PARA ADECUAR SU TERMINOLOGÍA A LAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA'S).

SE REFORMA LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE NO SERÁ CONSIDERADO PARA LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO.

• REFORMAS DIVERSAS LEYES

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 119, 129 BIS Y 132 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, COMO OBLIGATORIO EL USO DE CUBREBOCAS EN EL ESTADO.

SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA EDUCATIVA.

SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

REFORMA POR MODIFICACION DEL PARRAFO SEGUNDO, RECORRIENDO EL TEXTO ORIGINAL DEL PARRAFO SEGUNDO AL PARRAFO TERCERO Y SUBSECUENTEMENTE LOS DEMAS, ADICIONADNOSE EL PARRAFO SEXTO AL ARTICULO 22 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION PARA EL ESTADO.

REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XXXVIII Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXXIX AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD.

REFORMA A LA FRACCION XXX DEL ARTICULO 7 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN DURANTE LAS PANDEMIAS.

REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XXXVIII Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXXIX AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD.

REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XIII, 10 FRACCIÓN XIX, 13 FRACCIÓN XXVII Y 20 FRACCIÓN VIII DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE CONSIDERAR COMO OBJETIVO Y SUJETOS DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE GESTIÓN DE APOYOS, A LOS MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE QUEMADURAS GRAVES.

• REFORMAS DIVERSAS LEYES

DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN RELACIÓN A ADECUAR EL MARCO LEGAL TANTO EN EL ALCANCE DE SU COMPETENCIA, COMO EN EL SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y FOMENTO SOSTENIBLE DEL AGUA QUE SE UTILIZA EN LA INDUSTRIA DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO PÉTREO

LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SE REFORMAN LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, PARA CREAR EL CONSEJO DE ALERTA DE GÉNERO.

SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A FIN DE ESTABLECER LOS DERECHOS DE LOS PARTICULARS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN

LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE SANCIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE INFRACCIONES EN LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN.

LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, “DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FORMATO ELECTRÓNICO”

LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FORTALECER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

SE REFORMA LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE CONOCER LAS CUESTIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL PODER JUDICIAL.

SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

• REFORMAS DIVERSAS LEYES

SE REFORMA LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROTOCOLOS ESPECIALIZADOS TRATANDOSE DE CATASTROFE NATURALES, PANDEMIAS O EPIDEMIAS.

SE REFORMA LA LEY ESTATAL DE SALUD

SE REFORMA LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE QUE EL EJECUTIVO INFORME LAS ACCIONES ESPECÍFICAS REALIZADAS CONTRA LAS ADICIONES.

SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL USO SEGURO DE INTERNET.

SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE FOMENTO DE HÁBITOS SUSTENTABLES.

SE REFORMA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE MÁXIMA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SE REFORMA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN TODOS LOS NIVELES ESCOLARES.

SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ABANDONO A LOS ADULTOS MAYORES

SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS.

SE REFORMA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

REFORMA A LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

• REFORMAS DIVERSAS LEYES

REFORMA A LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE Y A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

SE REFORMA LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.

REFORMA DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO.

REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD ASÍ COMO A LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA A LA ATENCIÓN MÉDICA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN ÁREA DE SALUD GERONTOLÓGICAS Y GERIÁTRICAS.

REFORMA DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE, EN RELACIÓN AL DESARROLLO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL PROTOCOLO DE REGRESO A CLASES SEGURO, DESPUÉS DE UNA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA O DESASTRE NATURAL.

REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN RELACIÓN A ESTABLECER COMO UNA INFRACCIÓN NO SÓLO LA VENTA DE ALIMENTOS DE BAJO VALOR NUTRIMENTAL, SINO AQUELLOS DE ALTO CONTENIDO CALÓRICO.

REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE POLICIA METROPOLITANA DE INVESTIGACIÓN.

REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DEL REGISTRO ESTATAL Y FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA.

• REFORMAS DIVERSAS LEYES

REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE ESTUPRO, ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN.

REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

REFORMA A LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD, EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS PARA SER RECTOR.

REFORMA A LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A ESTABLECER EN LA LEY, LOS SUJETOS A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL PREFERENTEMENTE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE HAYAN SIDO SUJETOS DE ABUSO O CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN.

REFORMA A LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A IMPULSAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A ADECUAR LAS DISPOSICIONES QUE HACEN MENCIÓN AL MONTO EN SALARIOS MÍNIMOS POR LA DE UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL DELITO DE LENOCINIO INFANTIL.

REFORMA A LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

• REFORMAS DIVERSAS LEYES

REFORMA A LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIATIVA A LA LEY PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

REFORMA A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

INICIATIVA DE REFORMA A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FOMENTO AL DEPORTE EN LA EDUCACIÓN.

REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADECUAR LAS CUOTAS POR EL COBRO A CARGO DE LOS MUNICIPIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS O CASAS DESOCUPADAS.

REFORMA A LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL ACCESO AL FONDO DE ATENCIÓN, AUXILIO Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL ESTADO.

REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE N. L.

REFORMA PARA MODIFICAR Y ADICIONAR DIVERSAS FRACCIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

REFORMA DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

REFORMA DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE SERVICIOS DE SALUD ACORDES A LA EDAD, SEXO Y FACTORES DE RIESGO.

REFORMA A LA LEY ESTATAL DE SALUD, A FIN DE DETERMINAR QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, ESTABLEZCAN PROGRAMAS PERMANENTES DE LAS CONSECUENCIAS QUE TIENE EL HIPERTIROIDISMO E HIPOTIROIDISMO.

REFORMA DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE SUPLENCIA DE LA QUEJA DEL MENOR.

• REFORMAS DIVERSAS LEYES

REFORMA A LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE ACCESO PLENO A LA SALUD.

REFORMA A LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A UTILIZAR LENGUAJE INCLUYENTE LA PALABRA O MENCIÓN AL “HOMBRE” POR EL DE “SER HUMANO”.

SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS DELITOS SEXUALES Y DE LA LIBERTAD.

SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE MALTRATO Y CRUELDAD ANIMAL.

SE REFORMA LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A ATENDER LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO.

SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE CHANTAJE Y EXTORSIÓN.

SE REFORMA LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..

SE REFORMA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

• REFORMAS DIVERSAS LEYES

SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FAMILIAS DE ACOGIDA.

SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS A LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DEL DIRECTOR Y REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

REFORMA DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A ESTABLECER LOS MECANISMOS Y COMPONENTES ADICIONALES PARA LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL I2T2 ADEMÁS DE DARLES A ESTOS ORGANISMOS FACULTADES DE FARO O EJE RECTOR EN LA PLANEACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DEL ESTADO.

REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 BIS DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS INCENTIVOS OTORGADOS A LAS EMPRESAS QUE TENGAN DENTRO DE SU PLANILLA LABORAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA RECONOCER A LOS ANIMALES COMO "SERES SINTIENTES".

SE REFORMA LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN ATENCIÓN Y POSVENCIÓN AL SUICIDIO.

- **Reformas a Leyes Federales, que se envían al Congreso de la Unión**

LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y A LA LEY DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO.

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, EL PÁRRAFO PENÚLTIMO DEL ARTÍCULO 137 Y LOS ÚLTIMOS DE LOS ARTÍCULOS 141 Y 144.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN MATERIA DE PANELES SOLARES.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LAS FRACCIONES XXXII Y XXXIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIV AL ARTÍCULO 132 DE LA.

INICIATIVA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 73, EN MATERIA DE PANDEMIAS.

REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

REFORMA DE LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GRAVAMEN EN LA EDUCACIÓN.

LEY ADUANAL Y A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A CUOTAS ESCOLARES POR DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA O DESASTRE NATURAL.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN RELACIÓN DE CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO EN TODAS LAS ETAPAS PROCESALES.

REFORMA DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL.

LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EN MATERIA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

CÓDIGO PENAL FEDERAL, PARA QUE LOS CASOS DE PRIVACIÓN DE LA VIDA DE PERSONAS DE SEXO FEMENINO, SE PRESUMIRÁN COMO FEMINICIDIO.

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES POR RENUNCIAS ILEGALES. .

LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A USUARIOS CONTRA FRAUDES ELECTRÓNICOS.

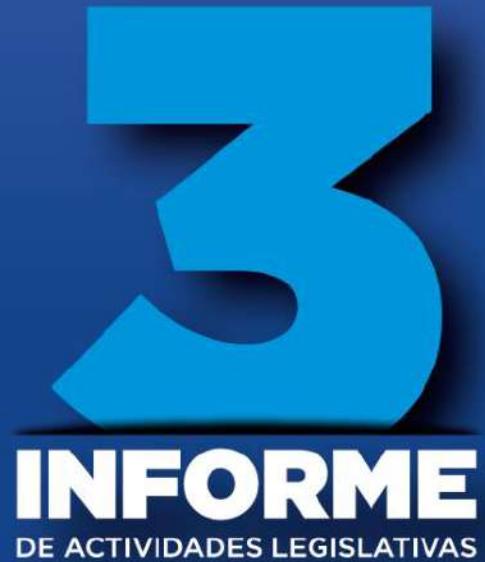
LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN RELACIÓN A NO NEGAR EL ACCESO A LAS IMPUGNACIONES CUANDO NO SEA EL INTERESADO.

LEY DE AMPARO REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ACCESO PLENO A LA SALUD.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE SUPLENCIA DE LA QUEJA DEL MENOR.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO REFERENTE AL RESPETO DE LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES.



TRABAJO LEGISLATIVO

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
DIPUTADO LOCAL

 **LXXV**
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Apertura de Sesiones

1 de septiembre del 2020

Iniciamos el Tercer año de Ejercicio Constitucional.



Igualdad de género

9 de septiembre del 2020

Aprobamos la entrada a discusión para que los municipios cuenten por ley con una Comisión de igualdad de género.



9 de septiembre del 2020

Presenté una iniciativa de reforma a la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la última reforma a la Ley General en materia de transparencia de las sentencias emitidas por el Poder Judicial.



Ley de Protección De Niñas, Niños y Adolescentes

7 de septiembre del 2020

Resultado de muchas horas de análisis, aprobamos reformas a favor de las niñas, niños y adolescentes en Nuevo León.

Con lo que buscamos garantizar su derecho a la paz; agilizar los trámites que lleva a cabo la Procuraduría de Protección; establecer los parámetros mínimos, con el propósito de que ejerzan su derecho a vivir en familia, mediante una adopción plena, privilegiando su derecho a vivir en familia de origen y el acogimiento familiar; anteponiendo en todos los casos el interés superior de la niñez.



Cuidado y Protección de Parques y Jardines Municipales

23 de septiembre del 2020

Aprobamos una iniciativa de los Diputados del PAN, para que por ley se cuente con un área encarada del cuidado y protección de los parques y jardines municipales.



21 de octubre del 2020

Rendimos un merecido homenaje a quienes se han mantenido en pie en la lucha en esta pandemia contra el Covid-19.



5o. Informe con Eje “Desarrollo sustentable”

3 de noviembre del 2020

En la Glosa del 5o. Informe con el Eje temático “Desarrollo Sustentable”, dialogamos con el Titular del Instituto de Movilidad, respecto de la problemática de transporte público de las Colonias Evolución y Tamaulipas, en Guadalupe, en la que seguiremos trabajando por resolver la inquietud de nuestros vecinos del distrito.



5o. Informe con Eje “Infraestructura”

8 de diciembre de 2020

Durante el Quinto informe de gobierno en el Eje de Infraestructura, hicimos énfasis sobre los proyectos de movilidad que se requieren en diversas zonas de nuestro Estado, como el de Ruiz Cortines (entre la Ave. Girasol y Eje. Metropolitano)



Reanudación de sesiones ordinarias

1 de febrero de 2021

Reanudamos las sesiones ordinarias en el Congreso, en donde continuamos trabajando por mejores leyes en Nuevo León.





COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
DIPUTADO LOCAL

 **LXXV**
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

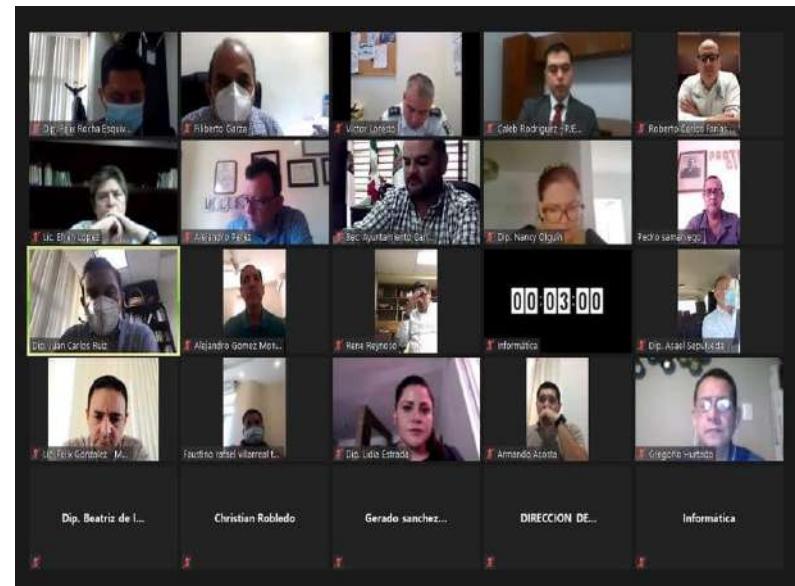
En este tercer año de labores legislativas sostuvimos diversas reuniones de trabajo de la Comisión de Legislación en la que pudimos seguir trabajando en los temas de gran interés para Nuevo León, como lo son nuestras niñas, niños y adolescentes, las mujeres, para enfrentar la pandemia del COVID, nuestros adultos mayores y nuestro medio ambiente:

- Reformas a la Legislación Civil.
- Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Reformas a la ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reformas a la Ley de Gobierno Municipal.
- Reformas a la Ley de Defensoría Pública.
- Reformas a la Ley de Responsabilidades Administrativas.
- Diversas Iniciativas de Reformas a Leyes Federales, Remitidas al Congreso de la Unión.

Mesa de Trabajo

22 de octubre del 2020

Realizamos una mesa de trabajo en modalidad en línea, en la que participaron autoridades y expertos en la materia, para analizar la iniciativa de reforma a la Ley de Gobierno Municipal, para que se implementen programas de deschatarrización vehicular.



Comisiones Unidas

9 de diciembre del 2020

Sostuvimos Comisiones Unidas de Legislación y Fomento al Campo, Energía y desarrollo Rural, en donde aprobamos la Ley De Aparcería Agrícola Del Estado de Nuevo León.



FÉLIX ROCHA ESQUIVEL DIPUTADO LOCAL



INICIATIVAS Y EXHORTOS

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
DIPUTADO LOCAL

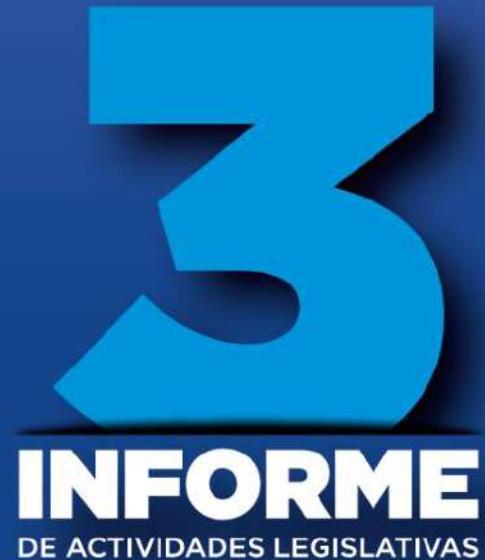
 **LXXV**
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Combate a la Corrupción

9 de octubre del 2020

Rosy Castro, Itzel Castillo y un servidor, solicitamos a la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción, para que integre la carpeta de investigación correspondiente con motivo de presunta contratación indebida, por parte del gobierno municipal de Guadalupe del Director General de Obras Públicas.





REPRESENTACIONES DEL CONGRESO

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
DIPUTADO LOCAL

 **LXXV**
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

2 de agosto del 2021

En Representación del Congreso del Estado, acudimos al informe de labores 2020-2021 y a la toma de protesta del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León 2021-2023.





3
INFORME
DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

TRABAJO EN CALLE

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
DIPUTADO LOCAL



LXXV
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

19 de septiembre del 2020

Participamos en la limpieza de la Escuela Primaria “Mis primeras Luces” en la colonia Dos Ríos, atendiendo al llamado de los vecinos.



03 de octubre del 2020

Ayudamos a los vecinos en la limpieza del parque principal de la colonia Pedregal de Lindavista, en nuestro distrito.



22 de diciembre del 2020

Acudimos al llamado de vecinos de la colonia Benito Juarez para ayudar con la limpieza de un pasillo del parque de la colonia en donde los vecinos sufrían de mucha delincuencia.



25 de junio del 2021

Trabajamos en equipo con Lince de Santa Cecilia y vecinos, en la limpieza del campo de futbol y también del parque de la colonia, ante el abandono en el que se encontraba.



Acudimos y atendimos al llamado de vecinos del distrito.



Recorridos

En este segundo año continuamos recorriendo las colonias del distrito en donde escuchamos las diferentes inquietudes de los ciudadanos, las cuales atendimos y buscamos solución a ellas.



Reportes y solicitudes a las autoridades

En este segundo año continuamos solicitando a las autoridades correspondientes la solución de los reportes y problemáticas de los vecinos .

